

hace pública la inscripción de la organización Geriatria y Sanidad (GERIASA)-Madrid, con domicilio social en la calle Doctor Esquero, número 63, 28007 Madrid, referida al centro de Madrid, que dicha organización tiene localizado en el domicilio citado, en el Registro de Organizaciones Adheridas al Sistema Europeo de Gestión y Auditoría Medioambientales de la Comunidad de Madrid, con fecha de 26 de mayo de 2009, asignándosele el número de registro ES-MD-000254, y cancelando el anterior número ES-MD-000113 de dicho registro.

La correspondiente declaración ambiental validada podrá consultarse en las oficinas del Área de Control Integrado de la Contaminación, adscrito a la Dirección General de Evaluación Ambiental, sitas en la calle Princesa, número 3, planta quinta, 28008 Madrid.

Madrid, a 26 de mayo de 2009.—El Director General de Evaluación Ambiental, José Trigueros Rodrigo.

(02/7.661/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 28 de mayo de 2009, del Director General del Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el acuerdo de inicio del procedimiento establecido en aplicación del Decreto 326/1999, de 18 de noviembre, en el término municipal de Pozuelo de Alarcón.

A los efectos previstos en el artículo 4.2 del Decreto 326/1999, de 18 de noviembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Suelos Contaminados de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública el procedimiento de declaración de suelo contaminado incoado mediante la Resolución de 26 de mayo de 2009, del Director General del Medio Ambiente, por la que se acuerda el inicio del citado procedimiento en el emplazamiento denominado “Silver Industrial, Sociedad Anónima”, sito en la cañada de las Carreras, sin número, en el término municipal de Pozuelo de Alarcón. Las parcelas incluidas en el procedimiento se corresponden con las de referencias catastrales número 8664612VK2786S0001QP, propiedad de “Promociones y Propiedades Inmobiliarias Espacio, Sociedad Limitada Unipersonal”; 8664615VK2786S0001TP, propiedad de “Apex 2000, Sociedad Anónima”, e “Incoda, Sociedad Anónima”, y 8664617VK2786S0001MP, propiedad de “Pryconsa, Sociedad Anónima”, de acuerdo con los datos aportados.

Lo que se lleva a efecto por haberse detectado la presunta contaminación del suelo y las aguas subterráneas del emplazamiento, supuestamente por presencia de Hidrocarburos Totales del Petróleo (TPH's), PCBs, Arsénico e Hidrocarburos clorados, y haciéndose todo ello público mediante la presente Resolución para que pueda ser examinado el expediente abierto al efecto en las dependencias del Área de Planificación y Gestión de Residuos de esta Dirección General del Medio Ambiente, sitas en la calle Princesa, número 3, tercera planta, 28008 Madrid, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la citada Dirección General del Medio Ambiente, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, a 28 de mayo de 2009.—El Director General del Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

(03/22.753/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 29 de mayo de 2009, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de “Pretratamiento de escorias”, en el término municipal de Madrid, promovido por “Arcelor Mittal Madrid, Sociedad Limitada” (expediente: EIA-2.032/08), sita en carretera Madrid-Toledo, kilómetro 9,200.

A los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del Pro-

yecto de “Pretratamiento de escorias”, en el término municipal de Madrid, promovido por “Arcelor Mittal Madrid, Sociedad Limitada”, con domicilio social en carretera Madrid-Toledo, kilómetro 9,200. Código postal: 28021.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Estudio de Impacto en las dependencias del Centro de Documentación Ambiental de esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid, y en las dependencias del Ayuntamiento de Madrid, y formularse las alegaciones que estimen oportunas, dirigidas al Área de Control Integrado de la Contaminación, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, a 29 de mayo de 2009.—El Director General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, José Trigueros Rodrigo.

(02/7.657/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Notificación de 15 de junio de 2009, de Resoluciones de la Dirección General de Servicios Sociales de suspensión temporal de prestación económica de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.

Intentada sin efecto la práctica de notificaciones en los domicilios de los destinatarios que se relacionan en el Anexo Único de las Resoluciones de la Dirección General de Servicios Sociales, relativas a la suspensión temporal del derecho a la prestación económica de Renta Mínima de Inserción, se procede a ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre).

Por medio del presente se pone en conocimiento de las personas interesadas, en relación a los procedimientos de referencia, que en el Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas de esta Dirección General se encuentran las notificaciones de las resoluciones de suspensión temporal del derecho a la prestación económica, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de diciembre).

Lo que se comunica a las personas interesadas a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero), y por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, que establece su nueva nomenclatura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, por considerar esta Dirección General de Servicios Sociales que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de los titulares. Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero IMI, cuya finalidad es la gestión de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y podrán ser cedidos a los Servicios Sociales Municipales, INEM y Seguridad Social, además de las cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, y la dirección donde el/la interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es calle Alcalá, número 63, segunda planta, de Madrid, de todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asimismo, y en aplicación de lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Renta Mínima de Inserción, aprobado por Decreto 147/2002, de 1 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD

DE MADRID de 14 de agosto), se comunica a las personas interesadas que el plazo máximo de suspensión será de doce meses, transcurridos los cuales se procederá a lo establecido en el apartado d) del artículo 15 de la Ley de Renta Mínima de Inserción.

Si con anterioridad al transcurso de dicho plazo decayeran las causas que motivaron la suspensión temporal del derecho, las personas interesadas deberán comunicarlo, en el plazo de quince días, ante el Centro Municipal de Servicios Sociales correspondiente a su domicilio.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Igualmente, pueden retirar el original del acto que se notifica en las oficinas del Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas de la Dirección General de Servicios Sociales, sitas en calle Alcalá, número 63, cuarta planta, de Madrid, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Madrid, a 15 de junio de 2009.—La Jefa de Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas, Berta Lago Bornstein.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Interesado. — DNI/NIE. — Número de expediente

Mohammed Essalhi Tahiri. — 50636203-R. — 01/079/26412/01.
Bouchra El Haddan. — X-3179797-R. — 08/079/27835/01.
Andrzej Domecki. — X-5542400-K. — 09/079/22272/01.
Gregorio Díaz Mendoza. — 50181202-D. — 10/079/25794/01.
Abdesselam Makrane. — X-5372671-D. — 13/079/30285/01.
(03/22.403/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Notificación de Resoluciones de Vocal Comisionado y Acuerdos de la Comisión de Tutela del menor de diferentes fechas.

A fin de notificar los Acuerdos tomados en sesiones de Comisión de Tutela del Menor de diferentes fechas, y no pudiendo ser hallados los domicilios conocidos de los padres/madres de los menores, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la notificación de dicho Acuerdo de la Comisión, poniendo de manifiesto a los citados que tienen a su disposición el texto íntegro del mismo en la sede de la Comisión, Gran Vía, número 14, de Madrid.

Expediente. — Titular. — Fecha

TU2322/04. — Alberto Rodríguez de la Cruz. — 20 de mayo de 2009.
TU1624/08. — Ignacio Matías Guillermo. — 3 de junio de 2009.
TU452-3/09. — Ilyana Rusinova Nedyalkova. — 29 de abril de 2009.
TU1351/07. — Iván Sanllorente Lozano. — 29 de abril de 2009.
TU1822/04. — Miguel Reyes Díaz. — 6 de mayo de 2009.
TU382/05. — Isabel Sánchez García. — 10 de junio de 2009.
TU1709/08. — Speranta Boca. — 10 de junio de 2009.
TU186/09. — Dolores Alvarado Millán. — 10 de junio de 2009.
TU625-6/09. — Ana Karen Aguirre Arteaga. — 3 de junio de 2009.
TU704-5/08. — Antonio Cañada Barbero y Noelia Cárdenas Medina. — 20 de mayo de 2009.
TU457/09. — Halima Droubi. — 17 de junio de 2009.
TU709/09. — Jesús Enrique Luna. — 17 de junio de 2009.
TU714/09. — Eustorgio Estevez Franco. — 17 de junio de 2009.
TU749-50/09. — Yandys González Matos. — 17 de junio de 2009.

TU1250/08. — Mamadou Assimiu Jalo. — 17 de junio de 2009.
TU45/01. — María Isabel Amores Vidal. — 17 de junio de 2009.
TU45/01. — Leandro Suárez Bautista. — 17 de junio de 2009.
TU1671/08. — Mario Hango Pombosa. — 17 de junio de 2009.
Madrid, a 22 de junio de 2009.

(03/22.764/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 13 de mayo de 2009, del Director General de Trabajo, sobre el depósito de modificación de los Estatutos de la Asociación de Transitarios de Madrid Organización para la Logística y el Transporte (número de depósito 39).

Visto el escrito presentado por don Cesáreo Fernández Crespo, en nombre de la Asociación de Transitarios de Madrid Organización para la Logística y el Transporte, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que la citada Asociación el 6 de mayo de 2009 presentó escrito en esta Oficina de Depósitos de Estatutos, por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos.

Se adjunta certificación del acta de la reunión celebrada por la Asamblea General el día 2 de abril de 2009, suscrita por el Secretario de la Asociación, don Cesáreo Fernández Crespo, con el visto bueno del Presidente, don Antonio López Matrán, en la que se acordó por unanimidad modificar los artículos 1.1 y 29, apartado 2, de los estatutos. Entre otros aspectos, se modifica la denominación, adoptando la que figura en el encabezamiento (antes Asociación de Transitarios de Madrid).

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla.

A los anteriores Antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada, se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 1.3 del Real Decreto. 873/1977, de 22 de abril, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación de los artículos los artículos 1.1 y 29, apartado 2, de los estatutos. Habiéndose modificado, entre otros aspectos, la denominación, adoptando la de Asociación de Transitarios de Madrid, Organización para la Logística y el Transporte (antes Asociación de Transitarios de Madrid).

Se acuerda, asimismo, la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.